



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

## ORDENANZA

### VISTO

El expediente N° 086/s/2010 sobre licencia N°05 de Mar de Cobo, y;

### CONSIDERANDO

Que en la misma la Sra. Rotuno, Stella Maris solicita, por vía de excepción se habilite la licencia de taxi N° 05 de la localidad de Mar de Cobo;

Que se trata de un servicio para la zona y no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----  
-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1°: HABILITASE** a la Sra. **ROTUNO, STELLA MARIS** con domicilio en Playa Grande N° 950 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el rubro: TAXI – LICENCIA N°05 para la localidad de Mar de Cobo en vehículo marca Fiat, Modelo AR- SIENA ELX 4P 1.4 RSTIII BZ EOBD, Tipo sedan 4P, año 2009, Motor N° 310a2011 8587976, Dominio HXI 816, previo pago de derechos que correspondan. -----

**ARTICULO 2°: EL INTERESADO** deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación requerida desde la Dirección de Higiene y Bromatología y demás requisitos sanitarios y bromatológicos fijados en la legislación vigente en forma previa a la obtención de la habilitación. Así como cumplimentar en tiempo y forma con la actividad de la habilitación comercial. -----

**ARTICULO 3°: LA PRESENTE** excepción tendrá vigencia hasta el 28/04/2026 fecha en que vence la Verificación Técnica Vehicular (VTV). -----

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE**, comuníquese y cumplido, archívese. -----

### ORDENANZA N° 090

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de noviembre del año 2025.-**

*Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante*



*Guillermo O. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante*